3405.2024

Palmira, septiembre 16 de 2024.

PARA: **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO.**
Director Aeronáutico Regional Occidente.

DE: **HUGO REYNEL REYES AEDO.**
Evaluador técnico designado.

ASUNTO: **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA MINIMA CUANTIÁ CONVOCATORIA No. 24001114-H1**

OBJETO: **43400C0936 ADQUIRIR BOLSA DE RESPUESTOS BOMBILLERIA DE ÁREAS PUBLICAS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.**

Se reciben las siguientes propuestas presentadas por las firmas:

ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES	VALOR PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	IMPORTAREX S.A.S.	$27.026.254,22
2	IMATIC INGENIERIA S.A.S.	$36.838.973

Se procede con el análisis de requisitos habilitantes con las firmas proponentes, así:

I. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

La Aerocivil verificará los requisitos técnicos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni la Aerocivil solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Requisitos	Resultado verificación
Experiencia específica del proponente	Cumple/No cumple
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento	Cumple/No cumple

De acuerdo con lo consignado en el pliego de condiciones requisitos habilitantes se tiene:
Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente **IMPORTAREX S.A.S.**

1. EVALUACION DEL PROPONENTE IMPORTAREX S.A.S.

VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE.

En su propuesta el proponente **IMPORTAREX S.A.S.** presenta el formato número siete (07) debidamente diligenciado, no se presentan alteraciones del formato y se encuentra firmado por su representante legal. De acuerdo con la propuesta plasmada se observa que la misma tiene un valor por $27.026.254,22 IVA incluido.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La AEROCIVIL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La AEROCIVIL a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

NOTA 1: Aunque, en la revisión aritmética de la propuesta de **IMPORTAREX S.A.S.** da un valor total de $27.026.254,22 IVA incluido, se hace el ajuste al peso por defecto realizando la aproximación de la fracción decimal al número entero, por un valor total de la propuesta de **$27.026.254 incluido IVA.**

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

El análisis realizado, de acuerdo con el Estudio de Mercado capitulo VII del formato 1 A en la que se especifica considerar las ofertas con precios artificialmente bajos a todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% del valor de dicho estudio. Al momento de esta evaluación no parece ser suficiente para garantiza una correcta ejecución del contrato, por tanto, la Entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

NOTA 2: El Decreto – Ley 4170 de 2011 establece dentro de las funciones de Colombia Compra Eficiente desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. (Numeral 9 del artículo 3 del Decreto – Ley 4170 de 2011) Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015) De acuerdo con lo anterior, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten

mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Radicación N.º 3001-05 del 08 de febrero de2007, C.P. Alberto Arango Mantilla). De no expedirse por acto administrativo alguno, dichos documentos son solo referentes y guías tanto para las Entidades Estatales como para los particulares. En ese sentido, los Manuales y Guías definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 son de obligatorio cumplimiento y se encuentran publicados en su totalidad en la página de Colombia Compra Eficiente. Como regla general, los documentos tipo son de carácter informativo con el fin de guiar a las Entidades Estatales en la elaboración de estos, toda vez que, al ser elaborados por un grupo interdisciplinario calificado son muy completos y, por esta razón, se sugiere su utilización a todas las Entidades Estatales. Sin embargo, para el caso de las Entidades Estatales que ejecuten recursos del presupuesto general de la Nación en desarrollo de contratos plan a través de Procesos de Contratación de obra pública están obligadas a utilizar: (i) Pliego de obra pública tipo para contratos plan. (ii) Contrato de obra pública tipo para contratos plan. (iii) Apéndice de requisitos habilitantes para contratos plan. Igualmente, para la estructuración de proyectos estratégicos las Entidades Estatales deben utilizar los proyectos tipo diseñados para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y adoptados por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente, específicamente la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4, se procede a aplicar la metodología para identificar ofertas artificialmente bajas de la siguiente manera:

Para el presente proceso en el estudio de mercadeo, toda vez que no se obtuvieron cotizaciones actualizadas, se tuvo en cuenta el equivale a un valor promedio histórico de **($42.600.000)** para que presenten a la Entidad sus respectivas cotizaciones, en tal razón se le solicita las justificaciones que sustenten el valor ofertado, que consideramos artificialmente bajo, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

Requerimiento: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** justificar su propuesta económica dado que la entidad considera su oferta como artificialmente baja. Se resalta que: justificar no implica modificar la propuesta económica (formato 7), dicha aclaración debe darse dentro cronograma del proceso y de manera clara, teniendo en cuenta las actividades a realizar.

Se informa al proponente que el plazo para SUBSANAR Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD es el término del traslado de la evaluación, de conformidad con el documento complementario del proceso y el cronograma del mismo.

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

La firma **IMPORTAREX S.A.S.,** NO presenta formato N°19B que sustente su experiencia especifica.
Igualmente, se notifica que el proponente NO presenta el RUP para verificar los códigos UNSPSC solicitados en el presente contrato.

Por lo tanto, la firma oferente **IMPORTAREX S.A.S., NO CUMPLE** con la experiencia especifica.

Requerimiento 1: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** presentar el formato N°19B diligenciado y firmado por el representante legal.

Requerimiento 2: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** presentar el RUP donde se pueda verificar los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido el suministro y/o adquisición de bombilleria y/o materiales eléctricos; este alcance se verificará en el formato No. 19B y en los propios soportes de las experiencia presentadas.

Se informa al proponente que el plazo para SUBSANAR Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERDA POR LA ENTIDAD es el término del traslado de la evaluación, de conformidad con el documento complementario del proceso y el cronograma del mismo.

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificación que ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS firmados por el representante legal.	**CUMPLE**	La firma oferente adjunta Formato 14 documento donde manifiesta que entienden, aceptan y cumplen en su totalidad de lo requerido por la Entidad.
Aportar el formato 8 Especificaciones Técnicas, con la propuesta y firmado por el representante legal.	**CUMPLE**	La firma oferente adjunta documento solicitado.
Información Técnica. Presentación de Catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.	**NO CUMPLE**	La firma oferente no aporta la información técnica como los catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.
El oferente debe diligenciar Punto a Punto el cuadro con la MARCA y MODELO ofertados debidamente firmado por el representante legal.	**NO CUMPLE**	La firma oferente no adjunta cuadro con la MARCA y MODELO ofertados debidamente firmado por el representante legal.
El oferente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante legal la Garantía de los Bienes y	**NO CUMPLE**	La firma oferente no adjunta documento suscrito por el Representante legal la Garantía de los Bienes y Servicios.

Servicios.		

La firma oferente, **IMPORTAREX S.A.S., NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento.

Requerimiento 1: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** presentar la información técnica con catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.
Requerimiento 2: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** presentar cuadro diligenciando punto a punto con la marca y modelo ofertados debidamente firmado por el representante legal.
Requerimiento 3: Se solicita al proponente **IMPORTAREX S.A.S.** anexar documento suscrito por el representante legal la garantía de los bienes y servicios.

Se informa al proponente que el plazo para SUBSANAR Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERDA POR LA ENTIDAD es el término del traslado de la evaluación, de conformidad con el documento complementario del proceso y el cronograma del mismo.

2) EVALUACION DEL PROPONENTE IMATIC INGENIERIA S.A.S.

VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE.

En su propuesta el proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presenta el formato número siete (07) debidamente diligenciado, no se presentan alteraciones del formato y se encuentra firmado por su representante legal. De acuerdo con la propuesta plasmada se observa que la misma tiene un valor por $36.838.973 IVA incluido.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La AEROCIVIL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

3) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

4) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La AEROCIVIL a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

NOTA 1: Aunque, en la revisión aritmética de la propuesta de **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** da un valor total de $36.205.356,11 IVA incluido, se hace la corrección aritmética y el ajuste al peso por defecto, para un valor total de la propuesta de **$36.205.356**

incluido IVA.

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

La firma **IMATIC INGENIERIA S.A.S.,** diligenció y presentó el formato número 19B sin firma del representante legal, para verificar la experiencia especifica:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 19B EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		
	Clave: APOY-9.0-12-033	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/10/2022

NOMBRE DEL PROPONENTE: IMATIC INGENIERIA SAS

FECHA: Septiembre 12 de 2024

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	NO. EN EL RUP
	Servicio de mano de obra y materiales para mantenimiento locativo	Instituto Tecnico Nacional de Comercio Simon bolivar - INTENALCO	Imatic Ingenieria Sas	100%	Sept 01 2020	Dic 30 2020	$ 140.390.957,00	$ 159,93	189
	Montaje baja tension, iluminacion oficinas, montaje lamparas, alumbrado exterior	Clarios Andina Sas	Imatic Ingenieria Sas	100%	dic-20	Ene 22 2021	$ 706.043.669,52	$ 777,13	180
							TOTAL	$ 937,07	

NOTA: En caso de proponentes con certificaciones en el extranjero y no tener RUP, se debe colocar la nota "EXTRANJERO" en la casilla P (No. EN EL RUP), las certificaciones soportes deben estar debidamente legalizadas, apostilladas o cozularizadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Formato 19B

La firma oferente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.,** presenta documentación que acredita su experiencia de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de contratación así:

a. La entidad contratante Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Bolívar IN-TENALCO, cuyo objeto es “Servicio de mano de obra y materiales para mantenimiento locativo” por valor de $140.390.957,00**.**

b. La entidad contratante Clarios Andina S.A.S, cuyo objeto es “Montaje baja tensión, iluminación oficinas, montaje lámparas, alumbrado exterior” por valor de $706.043.669,52.

NOTA 2:

Páginas 21 – 22 del FORMATO 2E – COMPLEMENTARIO INVITACION PUBLICA.

4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

V. “En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de lo requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados”.

Por lo tanto, la firma oferente **IMATIC INGENIERIA S.A.S., NO CUMPLE** con la experiencia especifica.

Requerimiento 1: Se solicita al proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presentar certificación que indique claramente el porcentaje del valor total (Del de $140.390.957,00 y del $706.043.669,52) le corresponde a suministro de elementos para iluminación que es lo que solicita el pliego de condiciones del presente contrato.

Se informa al proponente que el plazo para SUBSANAR Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERDA POR LA ENTIDAD es el término del traslado de la evaluación, de conformidad con el documento complementario del proceso y el cronograma del mismo.

Requerimiento 2: Se solicita al proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presentar el RUP para verificar los códigos UNSPSC solicitados en el presente contrato.

NOTA 3:
El oferente deberá acreditar la experiencia especifica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido el Suministro y/o adquisición de bombilleria y/o materiales eléctricos; este alcance se verificará en el formato No. 19B y en los propios soportes de las experiencia presentadas.

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificación que ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS firmados por el representante legal.	**CUMPLE**	La firma oferente adjunta Formato 14 documento donde manifiesta que entienden, aceptan y cumplen en su totalidad de lo requerido por la Entidad.
Aportar el formato 8 Especificaciones Técnicas, con la propuesta y firmado por el representante legal.	**CUMPLE**	La firma oferente adjunta documento solicitado.
Información Técnica. Presentación de Catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.	**NO CUMPLE**	La firma oferente no aporta la información técnica como los catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.
El oferente debe diligenciar Punto a Punto el cuadro con la MARCA y MODELO ofertados debidamente firmado por el representante legal.	**NO CUMPLE**	La firma oferente no adjunta cuadro con la MARCA y MODELO ofertados debidamente firmado por el representante legal.

El oferente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante legal la Garantía de los Bienes y Servicios.	**NO CUMPLE**	La firma oferente no adjunta documento suscrito por el Representante legal la Garantía de los Bienes y Servicios.

La firma oferente, **IMATIC INGENIERIA S.A.S., NO CUMPLE** con los Aspectos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento.

Requerimiento 1: Se solicita al proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presentar la información técnica con catálogos que demuestren las características de los elementos ofertados.
Requerimiento 2: Se solicita al proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presentar cuadro con la MARCA y MODELO ofertados debidamente firmado por el representante legal.
Requerimiento 3: Se solicita al proponente **IMATIC INGENIERIA S.A.S.** presentar documento suscrito por el Representante legal la Garantía de los Bienes y Servicios.

Se informa al proponente que el plazo para SUBSANAR Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERDA POR LA ENTIDAD es el término del traslado de la evaluación, de conformidad con el documento complementario del proceso y el cronograma del mismo.

CUADRO RESUMEN

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		RESULTADO EVALUACION JURIDICA
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	ASPECTOS TECNISO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	IMPORTAREX S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	IMATIC INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Cordialmente,



Nombre: HUGO REYNEL REYES AEDO.
Cargo: TECNICO AERONAUTICO VI-15
Área: GRUPO MANTENIMIENTO SNA OCCIDENTE.
Extensión: 7001 / 7002